

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ-CORPOURABA



“Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental para concesión de aguas superficiales, y se adoptan otras determinaciones”

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y en la normatividad ambiental vigente;

CONSIDERANDO

Que el señor **JORGE IVAN RESTREPO RESTREPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 71.611.288 de Medellín (Antioquia), mediante comunicación radicada con el No. 170-34-01-54-4075-2023 del 26 de julio de 2023, solicitó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para cinco (5) fuentes de captación lotica, discriminadas así:

Afloramiento y captación	Caudal requerido para uso agrícola	Caudal requerido para uso doméstico	Caudal solicitado	Volumen
01	0.072	0.077	0.149	Litros por segundo
02	0.070	0.077	0.147	
03	0.074	0.077	0.151	
04	0.079	0.077	0.156	
05	0.078	0.077	0.155	
Total	0.373	0.385	0.768	

para **USO AGRÍCOLA** en cantidad total de 0.373. **LPS Y DOMÉSTICA** en cantidad de 0.3385 LPS, por 30 días, 24 horas al día y un total general de **0.758 LPS** a captar de la quebrada innominada, localizada en las siguientes coordenadas para surtir al predio denominado **Finca El Manantial**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **035-3336**, matrícula inmobiliaria No. **035-5755** localizado en la vereda **La Lucía**, municipio de Urrao, departamento de Antioquia:

Latitud			Longitud			Altitud
06	18	29.92	76	05	56.22	2242
06	18	28.36	76	05	42.57	2258
06	18	24.40	76	05	22.55	2248

Que el predio denominado **Finca La Milagrosa** localizado en la vereda **La Lucía** municipio de Urrao, departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. **035-3336**, matrícula inmobiliaria No. **035-5755**, otorgada con escritura pública 4348 del 13/10/2021 y es propiedad de los señores **JORGE IVAN RESTREPO RESTREPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 71.611.288; y el señor **GERMAN DARIO QUICENÓ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía 3.566.290, de quien se recibió autorización plena

X

Auto

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental para concesión de aguas superficiales, y se adoptan otras determinaciones"

para que el señor JORGE IVAN RESTREPO aporte los documentos legales y realice todos los trámites, gestiones pertinentes y obtenga a su nombre una concesión de aguas superficiales, un permiso de vertimiento y un plan de uso eficiente y ahorro del agua ante la autoridad ambiental CORPOURABA

Que el interesado aportó toda la documentación relacionada con el trámite de la concesión de aguas superficiales, y atendiendo a lo dispuesto al Artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

Que se canceló la Factura No. CO-8090 con comprobante de pago No. 1617 del 26/07/2023, la suma de SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVA MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$759.900), por concepto de concesión de aguas superficiales y NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$91.900) por derechos de publicación, correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 300-03-10-23-0005-2023 del 5 de enero de 2023

Que el Artículo 2.2.3.2.5.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, establece que el derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el Artículo 51° de la Decreto Ley 2811 de 1974.

En mérito de lo expuesto la Secretaría General de la Corporación,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar iniciada una actuación administrativa ambiental para concesión de aguas superficiales, solicitada por el ciudadano JORGE IVAN RESTREPO RESTREPO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 71.611.288 de Medellín (Antioquia), mediante comunicación radicada con el No. 170-34-01-54-4075-2023 del 26 de julio de 2023, para cinco (5) fuentes de captación lotica, discriminadas así:

Afloramiento y captación	Caudal requerido para uso agrícola	Caudal requerido para uso doméstico	Caudal solicitado	Volumen
01	0.072	0.077	0.149	Litros por segundo
02	0.070	0.077	0.147	
03	0.074	0.077	0.151	
04	0.079	0.077	0.156	
05	0.078	0.077	0.155	
Total	0.373	0.385	0.758	

para **USO AGRÍCOLA** en cantidad total de 0.373. **LPS Y DOMÉSTICA** en cantidad de 0.385 LPS, por 30 días, 24 horas al día y un total general de 0.758 LPS a captar de la quebrada innominada, localizada en las siguientes coordenadas para surtir al predio denominado Finca **El Manantial**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **035-3336**, matrícula inmobiliaria No. **035-5755** localizado en la vereda **La Lucía**, municipio de **Urrao**, departamento de Antioquia:

Latitud			Longitud			Altitud
06	18	29.92	76	05	56.22	2242
06	18	28.36	76	05	42.57	2258
06	18	24.40	76	05	22.55	2248

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental para concesión de aguas superficiales, y se adoptan otras determinaciones"

Fecha: 2023-08-03 Hora: 17:02:08

Folios: 1

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar al señor **JORGE IVAN RESTREPO RESTREPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 71.611.288 de Medellín (Antioquia), que el presente auto no constituye documento oficial de otorgamiento del permiso ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. En consecuencia, CORPOURABA declara formalmente abierto el Expediente No. 170-16-51-02-0012-2023 del 31/07/2023 bajo el cual se surtirán todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, para efectos de que se sirva llevar a cabo realizar visita ocular de conformidad con el Numeral 3° del Artículo 2.2.3 2.9.3 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA la presente actuación administrativa por un término de diez (10) días hábiles, de conformidad con el Artículo 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. Remitir la presente actuación administrativa ambiental a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE URAO**, para que lo exhiba en un lugar visible al público por el término de diez (10) días hábiles.

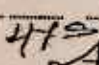
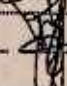
ARTÍCULO SÉPTIMO. Cualquier persona que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrá (n) presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO OCTAVO. Notificar la presente actuación al señor **JORGE IVAN RESTREPO RESTREPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 71.611.288 de Medellín (Antioquia), por intermedio de su representante legal, o a quien este autorice en debida forma, de conformidad con el Artículo 67° y concordantes de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, esto de conformidad con el Artículo 75° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

JULIANA CHICA LONDOÑO
Secretaría General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Hilda Yaneth Sepúlveda,		Julio 31 del 2023
Revisó	Jhohan Jiménez Correa		Julio 31 del 2023
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Expediente Nro. 170-16-51-02-0012-2023

Fecha fijación: DÍA _____ // MES _____ // AÑO _____
 Fecha Desfijación: DÍA _____ // MES _____ // AÑO _____